



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 490 -2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Chachapoyas, **14 NOV. 2022**

VISTO:

El Acta de Reunión de Comité de Ecoeficiencia de la Sede del Gobierno Regional Amazonas, de fecha 25 de octubre de 2022, Informe N° 023-2022/R.AMAZONAS/ARA/P/P.M.S.S.I.C.G.A/DEGA/MGT, de fecha 28 de octubre de 2022, Informe N° 130-2022-G.R.AMAZONAS/ARA-AMAZONAS/DEGA, de fecha 02 de noviembre de 2022 e Informe N° 102-2022-G.R.AMAZONAS/G-ARA-A, de fecha 03 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021- MINAM, se aprueban "Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública", cuya finalidad es promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social.

Que, el numeral 12.1 del artículo 12° del citado decreto, señala que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública, teniendo entre sus funciones conducir el proceso de elaboración del Plan de Ecoeficiencia y gestionar su aprobación.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del citado decreto, señala que el Plan de Ecoeficiencia es el instrumento de planificación que permite identificar oportunidades de mejora y planificar estratégicamente la implementación de las medidas de ecoeficiencia, determinando los objetivos, metas, actividades y presupuesto necesarios, este último alineado al Plan Operativo Institucional, para una adecuada, eficaz y eficiente Gestión de la Ecoeficiencia; y se establece cada tres (3) años, bajo el enfoque de mejora continua y es aprobado por el Titular de la Entidad o la autoridad de gestión administrativa mediante dispositivo legal.

Que, el numeral 17.2 del artículo 17° citado, señala que el Plan de Ecoeficiencia contiene como mínimo lo siguiente: (a) alcance; (b) descripción de la entidad y el Comité de Ecoeficiencia; (c) objetivos y metas; (d) diagnóstico de ecoeficiencia; (e) programación de acciones por cada componente (energía, agua, papel y materiales conexos, residuos sólidos, combustible y cultura de ecoeficiencia); (f) presupuesto y (g) seguimiento y evaluación.

Que, el referido Plan tiene como objetivo la Identificación de la situación actual del consumo de los recursos utilizados en la sede del Gobierno Regional Amazonas con la finalidad de optimizarlo mediante la implementación de medidas de ecoeficiencia, en el cumplimiento del marco normativo de Ecoeficiencia para el sector público; lo cual permitirá a nuestra institución adoptar medidas ecoeficientes en materia de energía, agua, combustible, papel/cartón y residuos sólidos en general, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM.

Que, mediante Acta de Reunión de Comité de Ecoeficiencia de la Sede del Gobierno Regional Amazonas, de fecha 25 de octubre de 2022, el Equipo Técnico de Ecoeficiencia se reunió con la finalidad de revisar el Plan de Ecoeficiencia del Gobierno Regional Amazonas 2022-2024, el mismo que fue finalmente aprobado.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 490 -2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR

Que, con Informe N° 102-2022-G.R.AMAZONAS/G-ARA-A, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Gerente Regional de la Autoridad Ambiental remite a la Gerencia General Regional el Plan de Ecoeficiencia 2022-2024, del Gobierno Regional Amazonas, para su aprobación, por lo que, se debe emitir el acto administrativo correspondiente.

En uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Ley N° 27867 modificada con la Ley N° 27902, contando con el visto bueno de la Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Ecoeficiencia de la Sede del Gobierno Regional Amazonas, para el periodo 2022-2024, el mismo como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Oficina Regional de Administración remita a través del Registro Nacional de Ecoeficiencia-RENACE, el Plan de Ecoeficiencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 28° del Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución conforme a Ley, a todos los órganos de la Sede del Gobierno Regional Amazonas, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Gobierno Regional Amazonas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Ing. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL



2 / 1010